CONTRATO Nº 291/2012

CD Nº 116/2012 ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – FONACIDE

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA MASS S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MASS S.A.**, domiciliada en Zavala Cue e/ Magallanes, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Lorena Cordero Rivas**, con Cédula de Identidad N° 893.213, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeano Reg. Nº 545 Esc. Nº 742, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - FONACIDE.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 30/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 48.998.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 246.459.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 116/2012 ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - FONACIDE, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 144 de fecha 30 de noviembre de 2012.

casa mass s.a.
Zavala Cue c/ Acceso Sur Fdo. de la M
Telefax: 501 028 Cel. 0971

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Enrique García de Zúñiga R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 27.129.000 (Guaranies veinte y siete millones ciento veinte y nueve mil).-

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	heladera de dos puertas	Heladera de 510 litros de dos puertas, que no produzca escarcha, 220 volt de fábrica; CRISPER para frutas y verduras - extra FROST - ANAQUELES REMOVIBLES - compartimiento para huevos - 16 pies. Manuales en español. Certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.	JAMES	URUGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	3	2.995.000	8.985.000
2	heladera de una puerta	Exhibidor Tipo Visicooler ,Capacidad 523 litros, parrilla con altura ajustable, unidad de refrigeración interior puerta de vidrio, tipo de cierre imantado, evaporador aleteado aislamiento térmico de poliuretano, sistema no frosh, termógrafo con posibilidad de alarma a distancia termostato regulable , evaporador por cada nivel, rango de temperatura a cubrir de 0 a 8° voltaje 220V/50 h. garantía de 2 años.	BRIKET	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	4	4.536.000	18.144.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES: VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL.-										**27.129.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 2101029650 del Banco BBVA S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compras**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido según contrato.
- **Plazos de Entrega:** El proveedor deberá entregar el 100% de los bienes adjudicados dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Lugar de Entrega: Hospital Nacional de Itauguá**, Ruta Marcial Samaniego, Barrio Itauguá Guazú Tel.: (0294) 321-521, 321-450.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Anticipo: Se otorgará anticipo conforme al (Art. 37 Inciso f)

El pago del anticipo será del 50% del valor total de la adjudicación, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los 10 (diez) días calendarios

casa mass s.a.
Zavala Cue c/ Acceso Sur Fdo. de la Mor
Teletax: 502 028 Cel.: 0983-888 7

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.

Desembolso del anticipo financiero a la empresa adjudicada: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndolos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	heladera de dos puertas	Heladera de 510 litros de dos puertas, que no produzca escarcha, 220 volt de fábrica; CRISPER para frutas y verduras - extra FROST - ANAQUELES REMOVIBLES - compartimiento para huevos - 16 pies. Manuales en español. Certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.	JAMES	URUGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	3
2	heladera de una puerta	Exhibidor Tipo Visicooler ,Capacidad 523 litros, parrilla con altura ajustable, unidad de refrigeración interior puerta de vidrio, tipo de cierre imantado, evaporador aleteado aislamiento térmico de poliuretano, sistema no frosh, termógrafo con posibilidad de alarma a distancia termostato regulable , evaporador por cada nivel, rango de temperatura a cubrir de 0 a 8° voltaje 220V/50 h. garantía de 2 años.	BRIKET	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	4

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sra. María Lorena Cordero Rivas
CONTRATISTA
casa mass s.a.
Zavala Cue c/ Acceso Sur Fdo. de la M
Telefax: 502 028 Cel.: 0983 [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social